



## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 059/2023 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO A, 31 de marzo del 2023

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el inciso f) del artículo 32 del D.S. 0181 de 28 de junio de 2009 establece que: La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y entre sus principales funciones se encuentran: Suscribir contratos, **puediendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.**

El párrafo I del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 - Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: "Las autoridades administrativas **podrán delegar** el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, **mediante resolución expresa**, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

Que, el mencionado artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su numeral IV establece que: "Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo".

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva está facultada de realizar la delegación de la atribución de suscribir los contratos emergentes de la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. N° 0181 artículo 32 en su inciso f); por cuanto, al existir **la necesidad** por razones estrictamente administrativas de efectuar la delegación expresa para la suscripción de Contratos emergentes de la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y con el objeto de que los mismos sean realizados en el marco del principio de celeridad, eficiencia, eficacia y resultados; aspecto que hace viable la delegación, y que esta delegación además de establecer un vínculo funcional entre delegante y delegatario para el ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de tal vinculación, y de acuerdo a lo que estipula el párrafo V artículo 7 Ley N° 2341 el delegante puede libremente revocar en cualquier tiempo la delegación, sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación.

#### POR TANTO:

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY No. 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, Y EL DECRETO SUPREMO No. 0181 NORMAS BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

#### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO. - Se modifica el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva N° 001/2023 del 03 de enero de 2023 y el artículo primero de la Resolución Ejecutiva N° 44/2023 07 de marzo de 2023 de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - I.** Se designa de manera oficial como **RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios con cuantía mayor a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), a los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, según corresponda **de acuerdo a sus atribuciones y competencias**; por la gestión 2023, para cumplir funciones de acuerdo a lo establecido en los párrafos I, II y III del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

**II. Asimismo en aplicación del inciso f) artículo 32 del D.S. 0181 en concordancia con el párrafo I del artículo 7 de la Ley N° 2341 se DELEGA de manera expresa con**



## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

todas las atribuciones y responsabilidades que ello conlleva, en la modalidad de licitación pública a los servidores públicos conforme a sus competencias y atribuciones, que ocupan los siguientes cargos y de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	DELEGACION
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA	Suscripción de contratos de todos los procesos de contratación, modificación de contratos y resolución de contratos referentes a su Secretaria en la modalidad de Licitación Pública, durante la gestión 2023
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	Suscripción de contratos de todos los procesos de contratación, modificación de contratos y resolución de contratos referentes a su Secretaria en la modalidad de Licitación Pública, durante la gestión 2023
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL	Suscripción de contratos de todos los procesos de contratación, modificación de contratos y resolución de contratos referentes a su Secretaria en la modalidad de Licitación Pública, durante la gestión 2023
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES	Suscripción de contratos de todos los procesos de contratación, modificación de contratos y resolución de contratos referentes a su Secretaria en la modalidad de Licitación Pública, durante la gestión 2023
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO	Suscripción de contratos de todos los procesos de contratación, modificación de contratos y resolución de contratos referentes a su Secretaria en la modalidad de Licitación Pública, durante la gestión 2023
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURA	Suscripción de contratos de todos los procesos de contratación, modificación de contratos y resolución de contratos referentes a su Secretaria en la modalidad de Licitación Pública, durante la gestión 2023
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS	Suscripción de contratos de todos los procesos de contratación, modificación de contratos y resolución de contratos referentes a su Secretaria en la modalidad de Licitación Pública, durante la gestión 2023

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

